



besaldi

Enplegu eta inklusio
politiken ebaluazio organoa
**Órgano de evaluación de las
políticas de empleo e inclusión**



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

EKONOMIA, LAN ETA
ENPLEGU SAILA

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA,
TRABAJO Y EMPLEO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DE APOYO ANALÍTICO Y METODOLÓGICO A BESALDI-ÓRGANO DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE EMPLEO E INCLUSIÓN, PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA VASCA DE EMPLEO

ÍNDICE

1. CONTEXTO Y MARCO CONCEPTUAL
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A CONTRATAR
 - 3.1. ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS
 - 3.1.1. Prestaciones técnicas nucleares del encargo
 - 3.1.2. Prestaciones técnicas complementarias
 - 3.1.3. Límites del alcance
 - 3.2. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y DESARROLLO DEL ENCARGO
 - 3.3. CALENDARIO DE EJECUCIÓN
 - 3.4. DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS
 - 3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO
4. METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE TRABAJO
 - 4.1. PRINCIPIOS METODOLÓGICOS GENERALES
 - 4.2. ENFOQUE ANALÍTICO Y UTILIZACIÓN DE INSUMOS EXISTENTES
 - 4.3. INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA INTERSECCIONAL
 - 4.4. TÉCNICAS DE ANÁLISIS
 - 4.5. REVISIÓN, CONTRASTE Y APRENDIZAJE
 - 4.6. PROTECCIÓN DE DATOS
 - 4.7. ALCANCE DEL PAPEL DE LA CONTRATISTA
5. RESULTADOS Y PRODUCTOS A ENTREGAR
 - 5.1. PRODUCTOS ASOCIADOS AL BLOQUE INICIAL DE ARRANQUE Y PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA
 - 5.2. PRODUCTOS ASOCIADOS AL BLOQUE DE DESARROLLO DE LAS PRESTACIONES TÉCNICAS NUCLEARES
 - 5.3. PRODUCTOS ASOCIADOS A PRESTACIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS
 - 5.4. FORMATO, REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS PRODUCTOS

1. CONTEXTO Y MARCO CONCEPTUAL

La evaluación de la política vasca de empleo constituye un mandato legal atribuido al Órgano de evaluación de las políticas de empleo e inclusión, en adelante Besaldi, en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/2023, de Empleo del País Vasco, y se orienta a reforzar la calidad, coherencia y mejora continua de las políticas públicas de empleo.

En el ejercicio de sus funciones, Besaldi requiere disponer de información ordenada, sistematizada y técnicamente tratada que facilite el análisis riguroso de la política vasca de empleo y sirva de apoyo a sus procesos internos de reflexión y toma de decisiones.

En este contexto, el presente contrato tiene por objeto la prestación de un servicio de asistencia técnica especializada de apoyo analítico y metodológico, orientado a reforzar la base informativa y técnica necesaria para el ejercicio de la función evaluadora del órgano.

Dicha asistencia tendrá carácter exclusivamente instrumental y de apoyo, sin implicar en ningún caso la externalización de la función evaluadora, ni la formulación de juicios o conclusiones institucionales, que corresponden de manera exclusiva a Besaldi.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente contrato es la prestación de un servicio de asistencia técnica especializada de apoyo analítico y metodológico a Besaldi – Órgano de evaluación de las políticas de empleo e inclusión, orientado a reforzar su capacidad para ejercer, con pleno rigor, autonomía e independencia, las funciones de evaluación de la política vasca de empleo que le atribuye la Ley 15/2023, de Empleo del País Vasco.

El servicio contratado tiene un carácter instrumental y de apoyo técnico, y se concibe como un medio para dotar a Besaldi de insumos analíticos, metodológicos y de sistematización, que faciliten la ordenación, el análisis técnico y la utilización integrada de la información relevante en materia de políticas de empleo, siempre bajo la dirección, supervisión y validación del órgano de evaluación.

Besaldi dispone ya de un conjunto relevante de insumos técnicos y analíticos, derivados de trabajos y contrataciones desarrollados con carácter previo, que aportan conocimiento valioso sobre distintos componentes del sistema de empleo del País Vasco, tal y como se recoge en el documento [“Valoración 2025 y Plan 2026 de Besaldi”](#). Entre dichas actuaciones se incluyen, entre otros, trabajos orientados al diseño de un proceso integrado de seguimiento y evaluación de la política vasca de empleo, el análisis de evidencias relevantes sobre los fenómenos abordados por las políticas de empleo, la exploración de la idoneidad de la teoría de cambio subyacente a su diseño, así como el análisis de indicadores y de

evidencias de calidad técnica y percibida en la política pública de empleo.

Estos insumos constituyen una base relevante y ya validada de información y conocimiento técnico, pero requieren ser ordenados, sistematizados y analizados de manera integrada, a fin de facilitar su utilización coherente y trazable en los procesos internos de trabajo y reflexión evaluadora de Besaldi.

En este contexto, el objeto del contrato consiste en la realización de las siguientes prestaciones técnicas esenciales:

- La elaboración de un plan detallado del proceso de asistencia técnica, que, partiendo del marco, los objetivos, los principios, los lineamientos y las restricciones definidos por Besaldi, permita organizar de forma coherente y eficiente el desarrollo de las prestaciones contratadas. A estos efectos, los objetivos operativos del encargo se corresponden con las prestaciones técnicas definidas en el apartado 3 del presente pliego; los principios y criterios metodológicos con lo establecido en el apartado 4; y el marco, lineamientos y restricciones del encargo con el conjunto de condiciones y delimitaciones definidas en el presente pliego, en particular en sus apartados 2, 3 y 4.
- La revisión sistemática, ordenación y análisis técnico de la literatura de referencia, las evaluaciones previas, las buenas prácticas identificadas y evidencias relevantes, entendidas como el conjunto de estudios, informes, análisis y trabajos técnicos relevantes en materia de política vasca de empleo, incluyendo trabajos y desarrollos previos en el ámbito de Besaldi, sin que dichos materiales constituyan la base exclusiva ni determinante del alcance de las prestaciones a realizar, así como aquellas fuentes adicionales de carácter público que resulten pertinentes.
- A título orientativo, estos insumos incluirán, entre otros, los derivados de contratos previos de asistencia técnica estudios encargados por Besaldi y documentación institucional disponible en materia de política vasca de empleo a nivel de Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Esta revisión se realizará de manera proporcionada y orientada a los objetivos del encargo definidos en el presente pliego, con el fin de proporcionar una base informativa sólida, estructurada y trazable.
- La identificación, selección y construcción de un set de indicadores, conforme a las variables, criterios y orientaciones definidos en el presente pliego y en el marco técnico del encargo, incluyendo trabajos y desarrollos previos en el ámbito de Besaldi, sin que dichos materiales constituyan la base exclusiva ni determinante del alcance de las

prestaciones, así como a partir del desarrollo técnico y las propuesta metodológicas que formule la contratista dentro del marco establecido en el presente pliego.

- A estos efectos, la contratista elaborará propuestas de indicadores y de su definición operativa, que serán objeto de contraste, ajuste y validación por parte de Besaldi, con el fin de disponer de elementos técnicos adecuados para el análisis y seguimiento de las dimensiones relevantes de la política vasca de empleo.
- Dichas propuestas deberán ser coherentes con los objetivos del encargo definidos en el apartado 3 y con los criterios metodológicos establecidos en el apartado 4 del presente pliego.
- Y la realización de análisis técnicos especializados, de carácter descriptivo e interpretativo no conclusivo, destinados a aportar insumos cualificados para que Besaldi pueda llevar a cabo sus propias interpretaciones, juicios de valor y la formulación de conclusiones y recomendaciones evaluativas.

De manera complementaria, en la ejecución del contrato se incorporarán otras prestaciones técnicas de apoyo —como la elaboración de mapas de agentes relevantes, la aplicación acotada de técnicas de recogida de información primaria o la preparación de materiales técnicos de soporte—, y validación expresa de Besaldi.

El encargo se concibe bajo el principio de precisión en los objetivos y en los resultados esperados, y apertura en los enfoques, metodologías y soluciones técnicas, de modo que la contratista disponga de margen para proponer perspectivas, opciones y enfoques innovadores, basados en su conocimiento experto y en evidencias relevantes, que puedan enriquecer el trabajo del órgano de evaluación.

En ningún caso el contrato tendrá por objeto la realización de una evaluación externa de la política vasca de empleo, ni la formulación, integración, validación o aprobación del juicio evaluativo institucional, funciones que corresponden de manera exclusiva e indelegable a Besaldi en ejercicio de su mandato legal. Las aportaciones de la contratista tendrán en todo caso la consideración de insumos técnicos de apoyo, sujetos a contraste y validación por parte del órgano, y no implicarán la delegación de la función evaluadora ni de la responsabilidad institucional que corresponden a Besaldi.

3. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A CONTRATAR-

El presente contrato tiene por objeto la realización de un conjunto de prestaciones técnicas especializadas de apoyo analítico y metodológico, orientadas a facilitar a Besaldi la planificación, ordenación, sistematización y análisis técnico integrado de la

información relevante en materia de políticas de empleo, en el ejercicio de las funciones de evaluación que le atribuye la normativa vigente.

Los trabajos objeto del contrato tienen carácter instrumental y de apoyo técnico, y se desarrollarán en todo momento bajo la dirección, supervisión y validación de Besaldi, sin implicar en ningún caso la asunción por parte de la contratista de funciones evaluativas, decisorias o institucionales, ni la delegación del juicio evaluativo ni de la responsabilidad que corresponden de manera exclusiva al órgano de evaluación.

La descripción de las prestaciones que se recoge a continuación se articula con una finalidad operativa y funcional, distinguiendo entre prestaciones técnicas nucleares, que constituyen el núcleo del encargo, y prestaciones técnicas complementarias.

Asimismo, la ejecución del encargo se concibe bajo el principio de precisión en los objetivos y en los resultados esperados, y apertura en los enfoques, metodologías y soluciones técnicas, de modo que la contratista disponga de margen para proponer perspectivas, opciones y enfoques basados en su conocimiento experto y en evidencias relevantes, siempre dentro del establecidos por Besaldi y bajo su control.

En ningún caso la ejecución de las prestaciones descritas en este apartado supondrá la externalización de la función evaluadora, ni la formulación, integración o validación de conclusiones institucionales, funciones que corresponden de manera exclusiva e indelegable a Besaldi en ejercicio de su mandato legal.

3.1. ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

El alcance del contrato comprende la realización de un conjunto de prestaciones técnicas especializadas de apoyo analítico y metodológico, orientadas a facilitar a Besaldi la ordenación, sistematización y análisis técnico integrado de la información relevante sobre la política vasca de empleo, en el ejercicio de sus funciones propias de evaluación.

Las prestaciones objeto del contrato tienen carácter instrumental y de apoyo técnico, y se desarrollarán en todo momento bajo la dirección, supervisión y validación de Besaldi, sin implicar en ningún caso la asunción por parte de la contratista de funciones evaluativas, decisorias o institucionales.

3.1.1 Prestaciones técnicas nucleares del encargo

Con carácter prioritario, el contrato incluirá la realización de las siguientes prestaciones técnicas nucleares, que constituyen el núcleo del servicio de asistencia técnica:

a) Planificación del proceso de asistencia técnica

La elaboración de un plan detallado del proceso de asistencia técnica, que establezca de forma operativa la organización de los trabajos, los hitos previstos, los productos a entregar y los mecanismos de coordinación y seguimiento.

El plan deberá permitir una ejecución flexible y ajustable del encargo, y estará sujeto a revisión y validación por parte de Besaldi, pudiendo ser actualizado durante la vigencia del contrato en función de las necesidades del órgano.

b) Revisión sistemática y análisis de evidencias existentes

La revisión, ordenación y sistematización de la literatura de referencia, las evaluaciones previas, las buenas prácticas identificadas y las evidencias relevantes en materia de políticas de empleo, entendidas como el conjunto de estudios, informes, análisis, datos y trabajos técnicos disponibles en el ámbito de la política vasca de empleo.

A estos efectos, la documentación de referencia incluirá, con carácter principal, los materiales accesibles públicamente en relación con las políticas de empleo y la actividad institucional de Besaldi en materia de políticas de empleo, así como trabajos y desarrollos previos en este ámbito, sin que dichos materiales constituyan la base exclusiva ni determinante del alcance de las prestaciones a realizar

Asimismo, podrán utilizarse otras fuentes adicionales de carácter público que resulten pertinentes para el desarrollo del análisis.

Esta prestación se orientará a proporcionar una base informativa sólida, estructurada y trazable, que facilite su utilización integrada en los procesos internos de trabajo y reflexión evaluadora del órgano, sin duplicar ni sustituir los análisis ya realizados, y se desarrollará de manera proporcionada y conforme a los objetivos del encargo definidos en el apartado 3 del presente pliego.

c) Identificación y construcción de un set de indicadores

La identificación, selección y construcción de un set de indicadores, conforme a las variables, criterios y orientaciones definidos en el presente pliego y en el marco técnico del encargo, incluyendo trabajos y desarrollos previos en el ámbito de Besaldi, sin que dichos materiales constituyan la base exclusiva ni determinante del alcance de las prestaciones a realizar, así como aquellas fuentes adicionales de carácter público que resulten pertinentes

A partir de esta base, la contratista formulará propuestas técnicas de indicadores y de su definición operativa, que serán objeto de contraste, ajuste y validación por parte de Besaldi, con el fin de

disponer de elementos técnicos adecuados para el análisis y seguimiento de las dimensiones relevantes de la política vasca de empleo.

En ningún caso ello implicará la delegación de la definición del marco evaluativo, que corresponde exclusivamente a Besaldi en el ejercicio de su función evaluadora.

d) Elaboración de análisis técnicos de apoyo

La realización de análisis técnicos especializados, de carácter descriptivo e interpretativo no conclusivo, basados en la información y evidencias relevantes en materia de políticas de empleo, entendidas como el conjunto de datos, estudios, informes, análisis y otros insumos técnicos disponibles en el ámbito de la política vasca de empleo, en coherencia con los objetivos del encargo definidos en el presente pliego.

A esto efectos, el análisis se apoyará en materiales accesibles públicamente en relación con las políticas de empleo y con la actividad institucional de Besaldi en materia de políticas de empleo, así como en trabajos y desarrollos previos en este ámbito, sin que dichos materiales constituyan la base exclusiva ni determinante del alcance de las prestaciones a realizar.

Asimismo, podrán utilizarse otras fuentes adicionales de carácter público que resulten pertinentes para el desarrollo de los análisis.

Los análisis se orientarán a aportar insumos cualificados para que Besaldi pueda desarrollar sus propias interpretaciones, juicios de valor y la formulación de conclusiones y recomendaciones evaluativas, y se desarrollarán de manera proporcionada y conforme a los objetivos del encargo definidos en el apartado 3 del presente pliego.

En ningún caso estos análisis incorporarán conclusiones institucionales ni sustituirán el juicio evaluativo que corresponde exclusivamente a Besaldi.

3.1.2 Prestaciones técnicas complementarias

De manera complementaria a las prestaciones técnicas nucleares del encargo, el contrato podrá incluir otras actuaciones técnicas de apoyo previstas en el presente pliego, siempre que su naturaleza y alcance resulten coherentes con aquéllas y se mantengan dentro de los límites del contrato, sin que supongan una ampliación del objeto contractual.

Entre dichas prestaciones podrán incluirse, a título orientativo:

- La elaboración de mapas de agentes relevantes para la política vasca de empleo, conforme a las categorías y criterios de

segmentación coherentes con los objetivos del encargo definidos en el apartado 3 y con los criterios metodológicos establecidos en el apartado 4 del presente pliego, dentro del alcance y límites establecidos en el contrato.

- La preparación y aplicación acotada de técnicas de recogida de información primaria (como encuestas, entrevistas en profundidad, grupos de discusión u otras técnicas cualitativas o cuantitativas), de acuerdo con los criterios metodológicos definidos en el presente pliego, garantizando que dichas actuaciones tengan carácter complementario y no supongan una alteración del objeto del contrato.
- La preparación de materiales técnicos de soporte vinculados a los objetivos del encargo definidos en el presente pliego.

En todo caso, la inclusión de estas prestaciones complementarias no alterará el carácter principal del contrato ni supondrá la ampliación automática de su alcance, y se entenderá siempre subordinada a los objetivos nucleares del encargo.

3.1.3 Límites del alcance

En ningún caso las prestaciones objeto del contrato implicarán:

- La formulación del juicio evaluativo institucional.
- La integración final de resultados evaluativos.
- La validación, aprobación o emisión de conclusiones oficiales.

Dichas funciones corresponden de manera exclusiva e indelegable a Besaldi, y no son objeto de externalización en el marco del presente contrato. Las aportaciones de la contratista tendrán en todo caso la consideración de insumos técnicos de apoyo, sujetos a contraste y validación por parte del órgano evaluador.

3.2. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y DESARROLLO DEL ENCARGO

La ejecución del contrato se organizará en bloques de trabajo sucesivos y articulados, concebidos con un carácter operativo y funcional, orientados a facilitar el desarrollo ordenado de las prestaciones técnicas contratadas y el adecuado seguimiento de su ejecución por parte de Besaldi.

La organización en bloques no responde a fases propias de un proceso evaluador, ni implica la externalización de funciones evaluativas, sino que constituye un marco de ordenación del servicio de asistencia técnica, que podrá ser ajustado durante la ejecución del contrato.

a) Bloque inicial de arranque y planificación del proceso de asistencia técnica

Este bloque tendrá como finalidad definir y acordar el marco operativo del encargo, estableciendo una base común de trabajo entre Besaldi y la contratista.

Comprenderá, como mínimo, las siguientes actuaciones:

- Revisión técnica de la documentación de referencia y de los insumos facilitados por Besaldi, entendidos como el conjunto de estudios, informes, evaluaciones previas, análisis técnicos y otros trabajos relevantes en materia de políticas de empleo, incluyendo específicamente los trabajos preparatorios y exploratorios ya realizados y validados por el órgano de evaluación.
- A estos efectos, la revisión se basará en la documentación e información disponible accesible públicamente en relación con las políticas de empleo y con la actividad institucional de Besaldi en materia de políticas de empleo, incluyendo trabajos y desarrollos previos en este ámbito, sin que dichos materiales constituyan la base exclusiva ni determinante del alcance del encargo. La contratista podrá complementar dicha revisión con otras fuentes de carácter público que resulten pertinentes.
- Esta revisión se orientará a identificar y ordenar los principales insumos disponibles para el desarrollo del encargo, y se realizará de manera proporcionada y coherente con los objetivos definidos en el presente pliego.
- Análisis del marco, los objetivos, los principios, los lineamientos y las restricciones del encargo establecidos en el presente pliego, en particular en el apartado 3.1 relativo a las prestaciones técnicas del contrato.
- Este análisis se orientará a asegurar una comprensión compartida del alcance del encargo, sus objetivos operativos y los criterios metodológicos aplicables, como base para la correcta planificación y desarrollo de las prestaciones contratadas.
- Elaboración de un plan detallado del proceso de asistencia técnica, que incluya la propuesta de organización de los trabajos, el calendario orientativo, los hitos previstos, los productos a entregar y los mecanismos de coordinación y seguimiento.

Presentación del plan a Besaldi para su revisión, contraste y validación, pudiendo ser ajustado durante la ejecución del contrato.

b) Bloque de desarrollo de las prestaciones técnicas nucleares

En este bloque se desarrollarán las prestaciones técnicas nucleares del encargo, conforme a lo definido en el apartado 3.1, y de acuerdo con el plan de trabajo validado por Besaldi.

Comprenderá, entre otras, las siguientes actuaciones:

- La revisión sistemática, ordenación y análisis técnico de la literatura de referencia, evaluaciones previas, buenas prácticas y evidencias relevantes en materia de políticas de empleo, conforme a lo definido en el apartado 3.1.1.b del presente pliego, incluyendo los insumos técnicos existentes entendidos como el conjunto de estudios, informes, análisis y demás documentación técnica relevante en este ámbito, disponibles en relación con la política vasca de empleo, así como trabajos y desarrollos previos en el ámbito de Besaldi, sin que dichos materiales constituyan la base exclusiva ni determinante del alcance del encargo, y pudiendo complementarse con otras fuentes de carácter público que resulten pertinentes.
- La identificación, selección y construcción de un set de indicadores, conforme a lo definido en el apartado 3.1.1.c del presente pliego, mediante propuestas técnicas que serán contrastadas y validadas por el órgano de evaluación, de acuerdo con los objetivos del encargo definidos en el presente pliego.
- La realización de análisis técnicos especializados, de carácter descriptivo e interpretativo no conclusivo, destinados a aportar insumos cualificados para que Besaldi pueda desarrollar sus propias interpretaciones, juicios de valor y formulación de conclusiones y recomendaciones evaluativas.

Durante este bloque se elaborarán productos técnicos intermedios, que permitirán documentar el avance de los trabajos, facilitar su seguimiento por parte de Besaldi y, en su caso, introducir ajustes técnicos conforme a las directrices establecidas en el presente pliego.

c) Bloque de desarrollo de prestaciones técnicas complementarias

De manera complementaria a las prestaciones nucleares del encargo, podrán desarrollarse otras prestaciones técnicas de apoyo, siempre que estén directamente vinculadas a los objetivos del encargo definidos en el presente pliego y se mantengan dentro del alcance y límites del contrato.

Estas actuaciones podrán incluir, entre otras:

- La elaboración de mapas de agentes relevantes para la política vasca de empleo, conforme a los criterios y categorías establecidos por Besaldi.
- La preparación y aplicación acotada de técnicas de recogida de información primaria (encuestas, entrevistas, grupos de discusión u otras), siempre bajo las directrices del órgano y sin

perjuicio de la exclusividad de Besaldi en la interlocución institucional con los agentes que considere estratégicos.

- Otras actuaciones técnicas de apoyo vinculadas a los objetivos principales del encargo.

La activación, alcance y prioridad de estas prestaciones complementarias serán definidos y validados expresamente por Besaldi, y no alterarán el carácter principal del contrato ni supondrán una ampliación automática de su objeto.

d) Bloque de ordenación y sistematización de materiales técnicos

El bloque final estará orientado a la ordenación, coherencia y sistematización de los materiales técnicos elaborados a lo largo del contrato, con el fin de facilitar su utilización interna por parte de Besaldi en sus procesos de trabajo y reflexión evaluadora.

Comprenderá actuaciones como:

- La organización y sistematización de los análisis y materiales técnicos desarrollados en los bloques anteriores.
- La elaboración de documentos técnicos de apoyo, de carácter no conclusivo y no institucional, que integren y ordenen los insumos producidos.
- La preparación de documentos de síntesis y anexos técnicos para uso interno del órgano de evaluación.

Este bloque no tendrá carácter conclusivo ni supondrá el cierre del proceso evaluador, cuya integración final, interpretación evaluativa y validación corresponden exclusivamente a Besaldi en ejercicio de su mandato legal.

3.3. CALENDARIO DE EJECUCIÓN

El calendario de ejecución de las prestaciones objeto del contrato se establece en coherencia con la duración prevista del mismo, tal y como se determine en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La planificación temporal del encargo tendrá un carácter orientativo y flexible, y se articulará en función de los bloques de trabajo definidos en el apartado 3.2, con el fin de facilitar una ejecución ordenada de las prestaciones técnicas, garantizar su adecuado seguimiento por parte de Besaldi y permitir la introducción de ajustes.

El calendario se expresará mediante intervalos temporales aproximados, contados desde el inicio efectivo del contrato, y se concretará inicialmente en el plan detallado del proceso de asistencia técnica que deberá elaborar la contratista en el bloque de

arranque y planificación, y que será objeto de revisión y validación por parte de Besaldi

a) Intervalo inicial de arranque y planificación del proceso de asistencia técnica

Semanas 1 a 12 desde el inicio efectivo del contrato

Durante el intervalo inicial se desarrollarán las actuaciones correspondientes al bloque de arranque y planificación, orientadas a establecer el marco operativo del encargo y a acordar el despliegue de las prestaciones técnicas.

Este intervalo comprenderá, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Revisión técnica de la documentación de referencia y de los insumos definidos en el presente pliego, conforme a lo definido en el apartado 3.1.1.b del presente pliego, incluidos los trabajos preparatorios y exploratorios ya realizados en el ámbito de Besaldi, sin que dichos materiales constituyan la base exclusiva ni determinante del alcance del encargo.
- Análisis del marco, los objetivos, los principios, los lineamientos y las restricciones del encargo, conforme a lo definido en el apartado 3.1 del presente pliego, como base para la adecuada planificación y organización de las actuaciones en este bloque de arranque.
- Elaboración y presentación de un plan detallado del proceso de asistencia técnica, que incluya la propuesta de calendario orientativo, los hitos principales, los productos previstos y los mecanismos de coordinación y seguimiento.
- Revisión, contraste y validación del plan por parte de Besaldi, introduciéndose, en su caso, los ajustes necesarios antes de su aprobación definitiva.

Este intervalo resulta esencial para asegurar una ejecución coherente, ordenada y alineada del conjunto del contrato.

b) Intervalo de desarrollo de las prestaciones técnicas nucleares y de las técnicas complementarias

Semanas 13 a 32

Durante el intervalo principal de ejecución se desarrollarán las prestaciones técnicas nucleares del encargo, conforme a lo definido en el apartado 3.1.1 y de acuerdo con el plan de trabajo validado por Besaldi.

En este periodo se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones:

- La revisión sistemática, ordenación y análisis técnico de la literatura de referencia, las evaluaciones previas, las buenas prácticas y las evidencias relevantes en materia de políticas de empleo, conforme a lo definido en el apartado 3.1.1.b del presente pliego.
- La identificación, selección y construcción del set de indicadores, conforme a lo definido en el apartado 3.1.1.c. del presente pliego, mediante propuestas técnicas que serán contrastadas y validadas por Besaldi.
- La elaboración de análisis técnicos especializados, de carácter descriptivo e interpretativo no conclusivo, conforme a lo definido en el apartado 3.1.1.d del presente pliego, destinados a aportar insumos cualificados para la reflexión evaluadora del órgano de evaluación.

Durante este intervalo se elaborarán productos técnicos intermedios, que permitirán documentar el avance de los trabajos, facilitar su seguimiento por parte de Besaldi y, en su caso, introducir ajustes técnicos conforme a lo establecido en el presente pliego.

De manera complementaria, a las prestaciones nucleares del encargo, podrán desarrollarse durante este intervalo de forma parcial o integrada - otras prestaciones técnicas de apoyo, siempre que estén directamente vinculadas con las prestaciones técnicas definidas en el apartado 3.1 del presente pliego y se mantengan dentro del alcance y límites del contrato y no supongan una ampliación del objeto del mismo, tales como:

- La elaboración de mapas de agentes relevantes.
- La aplicación acotada de técnicas de recogida de información primaria.
- Otras actuaciones técnicas de apoyo vinculadas a los objetivos nucleares del contrato.

La realización de estas prestaciones complementarias se concretará, en su caso, a partir de propuestas técnicas formuladas por la contratista en el marco del contrato, que serán objeto de contraste y validación por parte de Besaldi, garantizando en todo caso su coherencia con el objeto y los límites del contrato, sin alterar su calendario ni su contenido principal.

c) Intervalo de ordenación y sistematización de materiales técnicos

Semanas 33 a 44

En el intervalo final se realizarán las actuaciones orientadas a la ordenación, coherencia y sistematización de los materiales técnicos elaborados a lo largo del contrato, con el fin de facilitar su utilización interna por parte de Besaldi.

Este intervalo comprenderá, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Organización y sistematización de los análisis y materiales técnicos desarrollados.
- Elaboración de documentos técnicos de apoyo, de carácter no conclusivo y no institucional.
- Preparación de documentos de síntesis y anexos técnicos para uso interno del órgano.
- Elaboración del documento de reflexión técnica final sobre el desarrollo del encargo, conforme a lo previsto en el apartado 5 del presente pliego.

Este intervalo no tendrá carácter conclusivo ni supondrá el cierre del proceso evaluador, cuya integración final, interpretación evaluativa y validación corresponden exclusivamente a Besaldi en ejercicio de su mandato legal.

d) Consideraciones generales sobre el calendario

Los intervalos temporales descritos tienen carácter orientativo y su concreción definitiva se establecerá en el plan de trabajo validado al inicio del contrato. Besaldi podrá acordar con la contratista los ajustes necesarios para adaptar el ritmo de ejecución a las necesidades técnicas del órgano, siempre dentro de la duración contractual prevista.

En todo caso, la contratista deberá garantizar la adecuada planificación de los trabajos y la disponibilidad de los recursos necesarios para asegurar la continuidad, coherencia y cumplimiento de las prestaciones contratadas a lo largo de todo el periodo de ejecución.

3.4. DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS

La dirección, seguimiento y control de la ejecución del contrato corresponderán en todo caso a Besaldi – Órgano de evaluación de las políticas de empleo e inclusión, a través de la persona responsable del contrato designada al efecto, que actuará como interlocutora con la contratista.

Corresponderá a Besaldi, entre otras funciones:

- Velar por la correcta aplicación de las directrices técnicas y prioridades establecidas en el presente pliego, así como, en su caso, concretar su desarrollo operativo en el marco del contrato.
- Supervisar el desarrollo de los trabajos y el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados del encargo.

- Revisar, contrastar y validar los productos técnicos elaborados por la contratista
- Formular observaciones, requerir aclaraciones y solicitar, en su caso, ajustes técnicos o modificaciones de los trabajos realizados.
- Validar, en su caso, la activación, alcance y priorización de las prestaciones técnicas complementarias, a partir de propuestas técnicas formuladas por la contratista y de acuerdo con los criterios y límites establecidos en el presente pliego, garantizando su coherencia con el objeto del contrato.

La contratista designará una persona responsable de la coordinación técnica del contrato, que será la interlocutora con Besaldi por parte de la empresa y a quien corresponderá la organización interna de los trabajos, la coordinación de los recursos asignados y la correcta ejecución de las prestaciones contratadas.

En ningún caso la coordinación técnica por parte de la contratista implicará la dirección del proceso evaluador, la definición del enfoque evaluativo, la interpretación de resultados ni la validación de conclusiones, funciones que corresponden de manera exclusiva e indelegable a Besaldi en ejercicio de su mandato legal.

Con el fin de asegurar una adecuada coordinación y seguimiento del encargo, se celebrarán reuniones periódicas de seguimiento, con la frecuencia y formato (presencial o telemático) que determine Besaldi en función de las necesidades técnicas del contrato. En dichas reuniones se analizará el estado de avance de los trabajos, se revisarán los productos elaborados y se acordarán, en su caso, los ajustes necesarios para la correcta ejecución del encargo.

La contratista deberá garantizar en todo momento la transparencia en el desarrollo de los trabajos, la disponibilidad de la información requerida por Besaldi y la adecuada rendición de cuentas respecto al grado de cumplimiento de las prestaciones contratadas.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO

La contratista desarrollará las tareas y prestaciones objeto del contrato principalmente en sus propias dependencias, utilizando sus medios humanos, técnicos y materiales, y asumiendo íntegramente la organización interna de los trabajos necesarios para la correcta ejecución del encargo.

Sin perjuicio de lo anterior, la contratista deberá participar en las reuniones de coordinación, seguimiento y contraste técnico que convoque Besaldi, que podrán celebrarse de forma presencial o mediante medios telemáticos, en función de las necesidades del encargo y de lo que determine el órgano.

Cuando la naturaleza de determinadas prestaciones técnicas así lo requiera —por ejemplo, en relación con la presentación de productos, sesiones de contraste técnico o actividades específicas previamente validadas por Besaldi—, la contratista podrá realizar actuaciones puntuales en las dependencias que indique el órgano, sin que ello suponga en ningún caso una prestación continuada en dichas instalaciones.

En ningún caso la ejecución del contrato implicará la integración del personal de la contratista en la estructura organizativa de Besaldi, ni la asunción de funciones propias del órgano de evaluación, ni la existencia de relación laboral o funcionarial alguna entre dicho personal y la Administración.

4. METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE TRABAJO

La metodología descrita en el presente apartado establece un marco general de referencia para la ejecución de las prestaciones técnicas contratadas, con un carácter orientativo, operativo y flexible, adecuado a la naturaleza del encargo como servicio de asistencia técnica de apoyo analítico y metodológico.

Dicho marco metodológico se concibe como un instrumento al servicio del desarrollo ordenado y riguroso de las prestaciones técnicas, y no constituye en ningún caso un diseño metodológico evaluador autónomo, ni sustituye los criterios, enfoques o decisiones metodológicas propias de Besaldi, que conserva íntegramente la definición del enfoque evaluador, la interpretación de los resultados y el juicio institucional.

La ejecución del encargo se basará en un enfoque metodológico estructurado y proporcional, coherente con los objetivos del contrato y con la distinción entre prestaciones técnicas nucleares y complementarias, y orientado a maximizar la utilidad de los trabajos para los procesos internos de trabajo y reflexión evaluadora de Besaldi.

La metodología aplicada por la contratista tendrá como finalidad la producción de insumos analíticos y metodológicos útiles, trazables y técnicamente fundamentados, que faciliten la ordenación, sistematización y análisis técnico integrado de la información relevante sobre la política vasca de empleo. En ningún caso la aplicación de dicha metodología implicará la formulación de valoraciones evaluativas, conclusiones institucionales ni la emisión de juicios propios del órgano de evaluación.

En el desarrollo de las prestaciones metodológicas, la contratista dispondrá de margen para proponer enfoques, técnicas y soluciones metodológicas basadas en su conocimiento experto y en evidencias relevantes, siempre dentro del marco, los objetivos y las directrices del encargo definidos en el presente pliego, en particular en sus

apartados 3 y 4, y bajo la dirección, supervisión y validación de Besaldi.

4.1. PRINCIPIOS METODOLÓGICOS GENERALES

La ejecución de las prestaciones objeto del contrato se regirá por un conjunto de principios metodológicos generales, orientados a garantizar la calidad técnica, la utilidad práctica y la coherencia del servicio de asistencia técnica, en consonancia con el carácter instrumental del encargo y con el papel de Besaldi como órgano independiente de evaluación de las políticas de empleo.

En particular, los trabajos se desarrollarán de acuerdo con los siguientes principios:

a) Adecuación al objeto y a los objetivos del encargo

Las metodologías, enfoques y técnicas aplicadas deberán estar directamente orientadas al cumplimiento de los objetivos del contrato, y en particular al desarrollo de las prestaciones técnicas nucleares definidas en el apartado 3.1. Se priorizarán aquellas aproximaciones que aporten valor añadido real a los procesos internos de trabajo y reflexión evaluadora de Besaldi.

b) Precisión en los resultados esperados y apertura en los enfoques

El encargo se concibe bajo el principio de precisión en los resultados y productos exigibles, y de apertura en los enfoques metodológicos y soluciones técnicas. La contratista dispondrá de margen para proponer metodologías, herramientas y perspectivas alternativas o innovadoras, basadas en su conocimiento experto y en evidencias relevantes, siempre dentro del marco, los objetivos y las directrices definidos y validados por Besaldi.

c) Coherencia metodológica y trazabilidad

Los trabajos deberán garantizar la coherencia interna entre las distintas actuaciones desarrolladas, así como la trazabilidad de los análisis, de modo que las fuentes utilizadas, las decisiones metodológicas adoptadas y los resultados obtenidos puedan ser seguidos, contrastados y utilizados por Besaldi con plenas garantías de rigor técnico.

d) Aprovechamiento y no duplicación de los insumos existentes

Las metodologías aplicadas deberán partir del aprovechamiento sistemático de los insumos técnicos y analíticos ya existentes, entendidos como el conjunto de estudios, informes, evaluaciones previas y demás documentación técnica relevante en materia de políticas de empleo, incluyendo trabajos y desarrollos previos en el ámbito de Besaldi, en los términos definidos en el presente pliego, conforme a los insumos técnicos definidos en el presente pliego,

evitando duplicidades innecesarias y orientando los esfuerzos a su ordenación, integración y análisis técnico complementario.

e) Utilidad para el ejercicio de las funciones propias de Besaldi

Los enfoques metodológicos y las técnicas seleccionadas deberán priorizar su utilidad operativa para el ejercicio de las funciones evaluadoras que corresponden a Besaldi, facilitando la formulación posterior de interpretaciones, juicios de valor y conclusiones evaluativas por parte del órgano.

f) Integración transversal de la perspectiva interseccional

La perspectiva interseccional se incorporará de manera transversal en el desarrollo de los trabajos, entendida como el análisis de los efectos diferenciados que diversas características estructurales pueden tener en el acceso, permanencia y trayectorias en el empleo, siempre con un enfoque técnico, analítico y descriptivo, y sin implicar la formulación de juicios evaluativos.

g) Subordinación metodológica y validación por parte de Besaldi

Todas las propuestas metodológicas, enfoques analíticos y decisiones técnicas formuladas por la contratista tendrán en todo caso carácter instrumental y de apoyo, y estarán sujetas a contraste, ajuste y validación por parte de Besaldi, que conservará íntegramente la definición del enfoque evaluativo, la interpretación de los resultados y el juicio institucional.

4.2. ENFOQUE ANALÍTICO Y UTILIZACIÓN DE INSUMOS EXISTENTES

El enfoque analítico del encargo se basará prioritariamente en el aprovechamiento sistemático, ordenado e integrado de los insumos técnicos y analíticos ya disponibles en Besaldi, entendidos como el conjunto de estudios, informes, evaluaciones previas y demás documentación técnica relevante en materia de políticas de empleo, conforme a lo definido en el presente pliego, con el fin de maximizar su utilidad y evitar duplicidades innecesarias en el desarrollo de las prestaciones contratadas.

A tal efecto, la contratista deberá partir de la revisión y análisis técnico de la documentación, estudios, evaluaciones, bases de datos e insumos analíticos relevantes en materia de políticas vasca de empleo, entendidos como los informes, trabajos técnicos, análisis, datos y demás materiales derivados de actuaciones previas vinculadas al encargo, incluyendo los trabajos y desarrollos previos en el ámbito de Besaldi, en los términos definidos en el presente pliego, y situarlos en un marco analítico coherente y estructurado que facilite su comprensión, conexión y utilización integrada.

En particular, el enfoque analítico se orientará a:

- Ordenar y sistematizar los distintos insumos existentes, entendidos como el conjunto de estudios, informes, evaluaciones previas, bases de datos y demás documentación técnica relevante en materia de políticas de empleo, conforme a lo definidos en el presente pliego, identificando relaciones, complementariedades y posibles solapamientos entre ellos.
- Contextualizar y conectar evidencias relevantes con los objetivos, dimensiones y criterios del encargo definidos en el presente pliego, en particular en los apartados 3 y 4, para la evaluación de la política vasca de empleo.
- Identificar vacíos, limitaciones o ámbitos de mejora desde una perspectiva técnica, con el fin de orientar de manera fundamentada los análisis posteriores o, en su caso, la activación de prestaciones técnicas complementarias.
- Elaborar lecturas técnicas de apoyo, comparadas o alternativas, que permitan a Besaldi contrastar enfoques, enriquecer su reflexión evaluadora y disponer de una base analítica más robusta para la formulación de sus interpretaciones y juicios de valor.

Las propuestas analíticas y las lecturas técnicas formuladas por la contratista tendrán en todo caso carácter preliminar, no conclusivo y no institucional, y se entenderán como insumos técnicos de apoyo, sujetos a contraste, reformulación o descarte por parte de Besaldi, que conservará íntegramente la interpretación evaluativa y el juicio institucional.

El enfoque analítico aplicado deberá ser flexible y adaptable, permitiendo incorporar, cuando resulte pertinente y previa validación por parte de Besaldi, perspectivas comparadas, enfoques innovadores o referencias metodológicas externas, siempre que aporten valor añadido a los objetivos del encargo y se ajusten al marco y a las directrices definidos por el órgano de evaluación.

En ningún caso la utilización de los insumos existentes ni los análisis desarrollados por la contratista supondrán la revisión, sustitución o validación institucional de los trabajos previos ya realizados por Besaldi, ni la externalización de la función evaluadora que corresponde de manera exclusiva al órgano de evaluación.

4.3. INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA INTERSECCIONAL

La ejecución de las prestaciones objeto del contrato incorporará de manera transversal y proporcionada una perspectiva interseccional, entendida como un enfoque analítico orientado a identificar y analizar los efectos diferenciados que la política vasca de empleo puede generar sobre distintos grupos de población, en función de la interacción de diversas características estructurales.

A los efectos del presente contrato, la perspectiva interseccional se aplicará como un criterio técnico de análisis, que permitirá considerar, cuando resulte pertinente y de acuerdo con las directrices establecidas por Besaldi, la combinación de factores tales como el género, la edad, la situación socioeconómica, la capacidad, el origen u otras circunstancias relevantes, siempre en relación con los objetivos y dimensiones definidas para la evaluación de la política de empleo.

La integración de esta perspectiva se materializará, entre otros aspectos, mediante:

- La consideración de impactos diferenciados en la revisión y análisis de la literatura, las evaluaciones previas y evidencias relevantes.
- La incorporación de variables y desagregaciones relevantes, cuando la disponibilidad y calidad de la información lo permitan, en el marco de la identificación y construcción del set de indicadores.
- La atención a posibles desigualdades, brechas o patrones diferenciales, identificados a partir del análisis técnico de los insumos existentes y, en su caso, de la información complementaria obtenida conforme a lo previsto en el contrato.

La aplicación de la perspectiva interseccional se realizará en todo caso con un carácter analítico y descriptivo, y tendrá como finalidad enriquecer la base informativa y analítica que sirva de apoyo a los procesos internos de reflexión evaluadora de Besaldi. En ningún caso implicará la formulación de juicios evaluativos, conclusiones institucionales ni recomendaciones, funciones que corresponden exclusivamente al órgano de evaluación.

La contratista podrá proponer enfoques, técnicas o referencias metodológicas para la adecuada integración de la perspectiva interseccional, que serán contrastadas y, en su caso, validadas por Besaldi, manteniéndose en todo momento la subordinación de dichas propuestas a las prioridades, criterios y directrices del encargo definidos en el presente pliego, en particular en sus apartados 3 y 4.

4.4. TÉCNICAS DE ANÁLISIS

Para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, la contratista podrá emplear, de forma combinada, flexible y proporcionada, las técnicas de análisis más adecuadas en función de los objetivos del encargo, la naturaleza de los insumos disponibles y las directrices establecidas por Besaldi.

La selección y aplicación de las técnicas de análisis responderá en todo caso a criterios de pertinencia técnica, rigor metodológico, economía de medios y utilidad práctica para los procesos internos

de trabajo y reflexión evaluadora de Besaldi, evitando la aplicación de técnicas que no aporten un valor añadido claro a los objetivos del contrato.

Entre las técnicas de análisis que podrán emplearse se incluyen, a título orientativo y no limitativo:

- La revisión y análisis documental sistematizado de literatura especializada, evaluaciones previas, estudios técnicos y documentación estratégica relevante;
- La explotación y análisis de datos secundarios procedentes de fuentes estadísticas, administrativas o de otra naturaleza, siempre que su uso resulte pertinente y conforme a los criterios definidos por Besaldi;
- El análisis estadístico descriptivo y otras técnicas cuantitativas de apoyo, orientadas a la identificación de patrones, tendencias o relaciones relevantes;
- El análisis cualitativo de contenidos, discursos y evidencias, aplicado a documentos, materiales técnicos o, en su caso, a información primaria obtenida conforme a las prestaciones complementarias previstas en el contrato;
- La elaboración de comparativas, tipologías, matrices y esquemas analíticos, que faciliten la ordenación, síntesis y comprensión integrada de la información disponible;
- La construcción de síntesis analíticas temáticas o transversales, orientadas a apoyar la reflexión técnica de Besaldi sobre las distintas dimensiones de la política vasca de empleo.

La contratista podrá proponer técnicas, enfoques analíticos o herramientas metodológicas alternativas o innovadoras, siempre que se encuentren debidamente justificadas y aporten valor añadido a los objetivos del encargo. Dichas propuestas estarán en todo caso sujetas a contraste y validación por parte de Besaldi, que decidirá sobre su idoneidad y aplicación.

Las técnicas de análisis empleadas por la contratista tendrán en todo caso un carácter instrumental y de apoyo, y se aplicarán con la finalidad de generar insumos técnicos que permitan a Besaldi desarrollar sus propias interpretaciones, juicios de valor y conclusiones evaluativas. En ningún caso la aplicación de dichas técnicas implicará la formulación de conclusiones institucionales ni la externalización de la función evaluadora que corresponde exclusivamente al órgano.

4.5. REVISIÓN, CONTRASTE Y APRENDIZAJE

La ejecución de las prestaciones objeto del contrato incorporará de manera sistemática mecanismos de revisión, contraste y

aprendizaje, orientados a garantizar la calidad técnica de los trabajos, su adecuación a los objetivos del encargo y su utilidad para los procesos internos de trabajo y reflexión evaluadora de Besaldi.

A lo largo del desarrollo del contrato, la contratista deberá someter las propuestas metodológicas, los análisis técnicos y los productos elaborados a procesos periódicos de contraste y revisión con Besaldi, con el fin de:

- Verificar su coherencia con el marco, los objetivos, los principios y las directrices del encargo definidos en el presente pliego, en particular en el apartado 3 y en los principios y criterios metodológicos establecidos en el apartado 4.
- Identificar, de manera temprana, la necesidad de ajustes técnicos, reorientaciones metodológicas o mejoras en los enfoques aplicados.
- Asegurar la alineación continua de las prestaciones técnicas con las prioridades y necesidades del encargo.

Estos procesos de revisión y contraste se articularán a través de los mecanismos de coordinación y seguimiento previstos en el contrato, y no tendrán en ningún caso carácter decisorio ni sustituirán las funciones propias de Besaldi.

Asimismo, la contratista deberá incorporar una lógica de aprendizaje técnico progresivo, de modo que los resultados parciales obtenidos, las dificultades detectadas o las oportunidades de mejora identificadas a lo largo del desarrollo del encargo puedan ser utilizados para optimizar el enfoque de trabajo, siempre previa validación por parte de Besaldi.

Al finalizar la ejecución del contrato, la contratista elaborará un documento de reflexión técnica final que formará parte de los productos del encargo, centrado en los aspectos metodológicos y analíticos del desarrollo de las prestaciones realizadas.

Dicho documento incluirá, la identificación de las principales lecciones aprendidas, dificultades encontradas y aspectos de mejora en relación con el asesoramiento técnico prestado, desde una perspectiva estrictamente técnica y descriptiva. En ningún caso esta reflexión tendrá carácter evaluativo ni implicará la formulación de conclusiones institucionales, funciones que corresponden exclusivamente a Besaldi.

En todo caso, los mecanismos de revisión, contraste y aprendizaje, incluyendo la elaboración de la reflexión técnica final prevista en el presente apartado, se conciben como herramientas de apoyo para reforzar la calidad y utilidad de las prestaciones técnicas

contratadas sin que impliquen la externalización de la responsabilidad del órgano de evaluación.

4.6. PROTECCIÓN DE DATOS

Cuando el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato requiera el acceso, tratamiento o utilización de información que pueda contener datos de carácter personal, la contratista actuará en todo momento con pleno respeto a la normativa vigente en materia de protección de datos personales y en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El tratamiento de datos personales se limitará exclusivamente a aquellos supuestos estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las prestaciones técnicas contratadas, aplicando en todo momento los principios de licitud, lealtad y transparencia, limitación de la finalidad, minimización de datos, exactitud, limitación del plazo de conservación, integridad y confidencialidad, y responsabilidad proactiva.

La contratista deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar un nivel de seguridad apropiado al riesgo, evitando accesos no autorizados, pérdidas, alteraciones o divulgaciones indebidas de los datos personales tratados en el marco del contrato.

En el supuesto de que la ejecución de determinadas prestaciones técnicas —en particular, aquellas de carácter complementario relacionadas con la recogida de información primaria— implique el tratamiento de datos personales, dicho tratamiento se realizará siempre bajo las directrices y validación previa de Besaldi, y exclusivamente para los fines previstos en el contrato.

En ningún caso la contratista podrá utilizar los datos personales a los que tenga acceso para finalidades distintas de las derivadas de la ejecución del contrato, ni cederlos a terceros, salvo obligación legal o autorización expresa de Besaldi.

Finalizada la ejecución del contrato, la contratista deberá suprimir todos los datos personales tratados, sin conservar copia alguna, salvo que exista una obligación legal que justifique su conservación, circunstancia que deberá ser debidamente comunicada al órgano de evaluación.

4.7. ALCANCE DEL PAPEL DE LA CONTRATISTA

La contratista actuará en todo momento como proveedora de apoyo técnico especializado, aportando análisis, sistematización y soporte metodológico al trabajo de Besaldi, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y bajo la dirección, supervisión y validación del órgano.

Las actuaciones de la contratista tendrán en todo caso carácter instrumental y de apoyo, y no implicarán la asunción de funciones evaluativas, decisorias o institucionales, ni la formulación del juicio evaluativo ni de conclusiones oficiales, que corresponden de manera exclusiva a Besaldi en ejercicio de su mandato legal.

5. RESULTADOS Y PRODUCTOS A ENTREGAR

La metodología descrita en el presente apartado establece un marco general de referencia para la ejecución de las prestaciones técnicas contratadas, con un carácter orientativo, operativo y flexible, adecuado a la naturaleza del encargo como servicio de asistencia técnica de apoyo analítico y metodológico.

Dicho marco metodológico se concibe como un instrumento al servicio del desarrollo ordenado y riguroso de las prestaciones técnicas, y no constituye en ningún caso un diseño metodológico evaluador autónomo, ni sustituye los criterios, enfoques o decisiones metodológicas propias de Besaldi, que conserva íntegramente la definición del enfoque evaluador, la interpretación de los resultados y el juicio institucional.

La ejecución del encargo se basará en un enfoque metodológico estructurado y proporcional, coherente con los objetivos del contrato y con la distinción entre prestaciones técnicas nucleares y complementarias, y orientado a maximizar la utilidad de los trabajos para los procesos internos de trabajo y reflexión evaluadora de Besaldi.

La metodología aplicada por la contratista tendrá como finalidad la producción de insumos analíticos y metodológicos útiles, trazables y técnicamente fundamentados, que faciliten la ordenación, sistematización y análisis técnico integrado de la información relevante sobre la política vasca de empleo. En ningún caso la aplicación de dicha metodología implicará la formulación de valoraciones evaluativas, conclusiones institucionales ni la emisión de juicios propios del órgano de evaluación.

En el desarrollo de las prestaciones metodológicas, la contratista dispondrá de margen para proponer enfoques, técnicas y soluciones metodológicas basadas en su conocimiento experto y en evidencias relevantes, siempre dentro del marco, los objetivos y las directrices establecidos por Besaldi y bajo su dirección, supervisión y validación.

5.1. PRODUCTOS ASOCIADOS AL BLOQUE INICIAL DE ARRANQUE Y PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA

Como resultado del bloque inicial de arranque y planificación, la contratista elaborará un **Documento de planificación del proceso de**

asistencia técnica, que constituirá el marco operativo de referencia para la ejecución del contrato.

Este documento deberá incluir, como mínimo:

- La sistematización de los insumos técnicos y analíticos existentes facilitados por Besaldi, entendidos como el conjunto de estudios, informes, evaluaciones previas, bases de datos y demás documentación técnica relevante en materia de políticas vasca de empleo, incluyendo los trabajos preparatorios y exploratorios ya desarrollados por el órgano, conforme a lo definido en el presente pliego, con identificación de su alcance y posibles usos.
- La delimitación operativa de las prestaciones técnicas nucleares del encargo y, en de las prestaciones complementarias.
- La propuesta de organización de los trabajos, con identificación de hitos, productos y dependencias entre actuaciones.
- El calendario orientativo de ejecución y los mecanismos de coordinación, seguimiento y contraste técnico con Besaldi.

Este documento tendrá en todo caso la consideración de insumo técnico de apoyo, estará sujeto a revisión y validación por parte de Besaldi y podrá ser ajustado durante la ejecución del contrato conforme a las necesidades del órgano de evaluación.

5.2. PRODUCTOS ASOCIADOS AL DESARROLLO DE LAS PRESTACIONES TÉCNICAS NUCLEARES

Durante el desarrollo de las prestaciones técnicas nucleares del encargo, la contratista elaborará los siguientes **productos técnicos intermedios y parciales**, de carácter analítico y descriptivo:

- Documento de revisión sistemática y análisis de evidencias, que integre la literatura de referencia, las evaluaciones previas, las buenas prácticas y los insumos técnicos existentes, entendidos como el conjunto de estudios, informes, análisis, datos y demás documentación técnica relevante en materia de política vasca de empleo, incluyendo trabajos y desarrollos previos en el ámbito de Besaldi, sin que dichos materiales constituyan la base exclusiva ni determinante del alcance de las prestaciones, así como aquellas fuentes adicionales de carácter público que resulten pertinentes, debidamente ordenados y contextualizados.
- Documento técnico de indicadores, que recoja las propuestas de identificación, selección y construcción del set de indicadores, conforme a las variables, criterios y orientaciones definidos en el presente pliego y en el marco

técnico del encargo, incluyendo trabajos y desarrollos previos en el ámbito de Besaldi, sin que dichos materiales constituyan la base exclusiva ni determinante del alcance de las prestaciones, así como aquellas fuentes adicionales de carácter público que resulten pertinentes. Este documento incluirá la definición operativa de los indicadores propuestos, sus fuentes de información y su justificación técnica.

- Informes de análisis técnicos especializados, de carácter descriptivo e interpretativo no conclusivo, basados en la información y evidencias relevantes en materia de políticas de empleo, orientados a aportar insumos cualificados para la reflexión evaluadora de Besaldi, sin que impliquen la formulación de conclusiones institucionales.
- Documento de reflexión técnica final sobre el desarrollo del encargo, centrado en los aspectos metodológicos y analíticos de las prestaciones realizadas, que incluya, como mínimo, la identificación de lecciones aprendidas, dificultades encontradas y aspectos desde la perspectiva del asesoramiento técnico prestado.

Estos productos deberán caracterizarse por su claridad, rigor técnico y utilidad práctica, y estarán en todo momento sujetos a revisión, contraste y validación por parte de Besaldi. En ningún caso contendrán conclusiones institucionales ni sustituirán el juicio evaluativo del órgano de evaluación.

5.3. PRODUCTOS ASOCIADOS A PRESTACIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

En el marco de las prestaciones técnicas complementarias previstas en el presente pliego, y siempre que su naturaleza y alcance resulten coherentes con las prestaciones técnicas nucleares definidas en el apartado 3.1 y no supongan una ampliación del objeto del contrato, la contratista podrá elaborar productos técnicos específicos, a partir de propuestas técnicas propias y en el marco de los objetivos y criterios definidos en el presente pliego, que serán objeto de contraste y validación por parte de Besaldi.

Entre dichos productos podrán incluirse, a título orientativo:

- Documentos técnicos asociados a la elaboración de mapas de agentes relevantes para la política vasca de empleo, conforme a criterios de segmentación coherentes con el objeto y el enfoque analítico del encargo.
- Materiales derivados de la aplicación acotada de técnicas de recogida de información primaria, en los términos previstos en el presente pliego.

- Otros documentos o materiales técnicos de apoyo, vinculados al desarrollo de las prestaciones nucleares y orientados a reforzar la base analítica del encargo.

La elaboración de estos productos no supondrá en ningún caso la ampliación automática del objeto del contrato ni la asunción de funciones evaluativas, y se entenderá siempre subordinada a los objetivos principales del encargo.

5.4. FORMATO, REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Todos los productos elaborados en el marco del presente contrato se presentarán en formatos editables, adecuados para su revisión, reutilización y adaptación por parte de Besaldi.

Los productos tendrán en todo caso la consideración de insumos técnicos de apoyo y estarán sujetos a revisión y validación por parte de Besaldi, que podrá formular observaciones, solicitar ajustes técnicos o reorientar su utilización en función de las necesidades del órgano.

Los productos elaborados por la contratista no tendrán la consideración de documentos institucionales, ni serán objeto de aprobación formal, publicación o difusión externa directa, salvo decisión expresa de Besaldi.